

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 310/2025**

La Paz, 22 de diciembre de 2025

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA  
EJECUTIVA N° RA-PE-01-068-25 DE 19/12/2025.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-068-25 de 19/12/2025, que Resuelve: **"PRIMERO**.- *Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior la Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".*



José Luis Altamirano Chino  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL  
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA  
Aduana Nacional



GNJ  
Omega  
Omega  
B.C.L.  
Santos E.  
Willy C.  
X.W.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

## RESOLUCIÓN No.

**RA-PE-01-068-25**

La Paz, **19 DIC 2025**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870, de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Inciso c) del Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional. (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente."*

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/900/2025 de 12/12/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras señala que: “(...) con el propósito de mejorar el desempeño institucional, alcanzar las metas de Recaudación y dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa aduanera vigente para la atención de despachos asignados a canales Rojos y Amarillos, así como a la disposición de mercancías comisada y abandonadas, se solicita la modificación de horario de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. para las Administraciones de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Aduana Interior Oruro, Aduana Interior Cochabamba, Aduana Interior Santa Cruz, Aduana Aeropuerto Viru Viru y Aduana Aeropuerto El Alto, a fin de mejorar la eficiencia operativa y ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior a realizar mayores importaciones que incrementen la recaudación y contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2025, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1**

ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR Y AEROPUERTOS			LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS) HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
				INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		AREA TRÁNSITOS. INTERIOR, LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		EXTENSION PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30
	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		Área de Carga	Lunes a Viernes	08:30	18:30
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		ÁREA DE TRÁNSITOS - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		SPCDM	Lunes a Viernes	08:30	18:30

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

P.S.  
Alberto S.  
Soto V.  
A.M.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



		EXTENSIÓN WARNES	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
		EXTENSIÓN WARNES - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
		ZONA FRANCA WINNER	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
		AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			Área de Carga	Lunes a Viernes	08:30	18:30
COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
		INTERIOR COCHABAMBA - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
ORURO	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
		PASTO GRANDE - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
POTOSI	INTERIOR SUCRE	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	
		ÁREA TRÁNSITOS - YAMPARÁEZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30	

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), el Decreto Supremo N° 28963 de 06 de diciembre de 2006, Reglamento para la Importación de Vehículos Automotores, aplicación del Arrepentimiento Eficaz y la Política de Incentivos y Desincentivos mediante el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 5211 de 28/08/2024 que crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), así como la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional N° RD 01-005-25 de 12 de febrero de 2025, se solicita la modificación de horario para la Administración Aduanera Zona Franca Industrial Patacamaya y Administración Aduanera Zona Franca Industrial Oruro a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 2**

GERENCIA REGIONAL	REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PAZ	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Patacamaya	26/12/2022 5 AL 29/12/2022 5	08:30	18:30	30/12/2025 AL	08:30	23:59
ORURO	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Oruro		08:30	18:30	31/12/2025	08:30	23:59

(...) Conforme lo descrito precedentemente se concluye que es necesario la ampliación de horario en las para la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administraciones Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Oruro, por lo que corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en las Administraciones de Aduana citados en los cuadros 1 y 2, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, (...)".

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/1262/2025 de 12/12/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitada a través de la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, arribando a la conclusión que: "(...) Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/900/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administraciones Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Oruro, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.".

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1254/2025 de 19/12/2025, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que señala que para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, el horario de trabajo regular, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional y considerando los horarios de trabajo y atención al público que rigen en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuerto y Zona Franca, los cuales fueron aprobados mediante la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, habiendo la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, justificado la necesidad y procedencia de la modificación del horario

establecido en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, se estable la viabilidad legal para la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa, para firma de Presidencia Ejecutiva; concluyendo que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/900/2025 de 12/12/2025, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/1262/2025 de 12/12/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro conforme ANEXO adjunto al trámite; es procedente y no contraviene la normativa vigente".*

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2025.

**TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; Gerencia Nacional de Administración y Finanzas; y las Gerencias Regionales La Paz, Oruro, Potosí, Santa Cruz y Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y archívese.

Alberto Samuel Soto de la Vía  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
Aduana Nacional



G.G.  
Susana E.  
Rios B.  
A.N.

G.N.J.  
Guillermo S.  
Ortiz M.  
A.N.

D.A.L.  
Gabriela E.  
Marsilla V.  
A.N.

D.A.L.  
Catalina  
Villalobos M.  
A.N.

D.A.L.  
Teres  
Borras L.  
A.N.

G.N.A.F.  
Jesús M.  
Herrera R.  
A.N.

G.N.O.A.  
Walter  
Cardozo T.  
A.N.

PE.: ASSV  
GG.: SERB  
GNJ/DAL.: Gsaom/gemv/zv/mbl  
GNAF.: Dmhr  
GNOA.: Wct  
H.R.: AN/GNOA/DGOD2025/689  
CATEGORIA.: 01

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

6 de 6



SC-CER993651

# ANEXO

## ADUANA NACIONAL

### ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR Y AEROPUERTOS

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2025.

ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR Y AEROPUERTOS			LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)	
				INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		ÁREA TRÁNSITOS. INTERIOR, LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		EXTENSION PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30
	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

27  
G.N.O.A.  
D.T.H.  
Iván A.  
T. A.N.

D.T.H.  
Willy J.  
Francisco G.  
A.N.

G.N.O.A.  
Willy  
Cardozo T.  
A.N.

C.N.O.A.  
Elvis  
Machiche S.  
A.N.

C.N.O.A.  
Marcela A.  
Parapita B.  
A.N.

		ÁREA DE TRÁNSITOS - PAMPA OE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		SPCDM	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		EXTENSIÓN WARNES - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		ZONA FRANCA WINNER	Lunes a Viernes	08:30	18:30
	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		INTERIOR COCHABAMBA - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30
ORURO	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		PASTO GRANDE - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30
POTOSI	INTERIOR SUCRE	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		ÁREA TRÁNSITOS - YAMPARAEZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30

G.N.O.A.  
Héctor A.  
A.N.

D.T.H.  
Ivan A.  
Cruz R.

D.T.H.  
Willy J.  
Franco G.  
A.N.

G.N.O.A.  
Wilma  
Cardozo T.  
A.N.

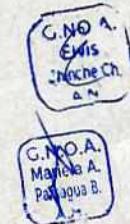
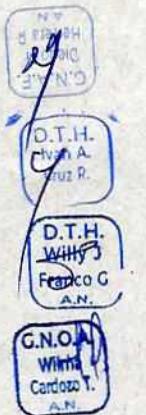
G.N.O.A.  
Eduardo  
Jinete Ch.  
A.N.

G.N.O.A.  
Mariela A.  
Pazquay B.  
A.N.

## ZONAS FRANCAS

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2025.

GERENCIA REGIONAL	REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
LA PAZ	ADMINISTRACIÓN ADUANERA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PATACAMAYA	26/12/2025 AL 29/12/2025	08:30	18:30	30/12/2025 AL 31/12/2025	08:30	23:59
			08:30	18:30		08:30	23:59



**COPIA LEGALIZADA**  
**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA**  
**ESCOPIA DEL ORIGINAL**  
**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 20/12/2025

PÁGINA: 11

SECCIÓN: PUBLICIDAD

[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)  
Línea gratuita: 800 10 5001

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-068-25**  
La Paz, 19 DIC 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo 1 del Artículo 295 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, la cual tiene la facultad de alcanzar naciones, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870, de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades organizativas.

Que el Artículo 20 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Inciso c) del Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-192-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administración de Aduana Interior, Aduana Zona Franca Industrial, Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional, (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación fija para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente."

Que la Gerencia Nacional de Administración de Personal de la Aduana Nacional, mediante Resolución N° RA-PE 01-036-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Informe AN/IGNOA/DGOD/1/900/2025 de 12/12/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras señala que: "c) como parte del plan de desarrollo y desarrollo de las administraciones aduaneras, se establecen los horarios de trabajo y atención al público establecidos en la legislación laboral vigente para la atención de despachos y procedimientos de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Fluvial, así como a la despacho de mercancías comitadas y abandonadas, se solicita la modificación de horarios de lunes a viernes de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. para las Administraciones de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Aduana Interior Oruro, Aduana Interior Cochabamba, Aduana Interior Santa Cruz, Aduana Aeropuerto Viru Viru y Aduana Aeropuerto El Alto, a fin de mejorar la eficiencia operativa y ayudar a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior a realizar mayores importaciones que incrementen la recaudación y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1

ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR Y AEROPUERTOS		LINES A VIERNES (DIAS ORDINARIOS)	
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OFERATIVO)	
		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		ÁREA TRÁNSITOS INTERIOR, LA PAZ	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
	AEROPUERTO EL ALTO	EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	Área de Carga	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
	AEROPUERTO VIRU VIRU	SPCDM	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
ORURO	INTERIOR ORURO	EXTENSIÓN WARNES - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		ZONA FRANCA WINNER	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
	INTERIOR SUCRE	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		ÁREA DE Carga	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
POTOSI	INTERIOR SUCRE	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		INTERIOR COCHABAMBA - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30
		ÁREA DE Carga	Lunes a Viernes 08:30 - 18:30

Adicionalmente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999 (ley General de Aduanas), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 20963 de 06 de diciembre de 2006, Reglamentario para la Imposición de Impuestos a los Vehículos Automotores, aplicación del Arrendamiento Fijo y la Política de Incentivos y Desincentivos mediante el Impuesto a los Créditos Específicos (ICE) y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 321 de 28/08/2024 que crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), así como la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional N° RD 01-005-25 de 12 de febrero de 2025, se solicita la modificación de horario para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIONES DE ADUANA INTERIOR Y AEROPUERTOS**

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2025.

GERENCIA REGIONAL	REPARTICIÓN	LINES A VIERNES (DIAS ORDINARIOS)	
		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OFERATIVO)
LA PAZ	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Patacamaya	26/12/2025 AL	08:30 - 18:30
ORURO	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Oruro	29/12/2025	08:30 - 18:30

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2025.

GERENCIA REGIONAL	REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	
		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN
LA PAZ	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Patacamaya	26/12/2025 AL	08:30 - 18:30
ORURO	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Oruro	29/12/2025	08:30 - 18:30

Alberto Samuel Solis de la Vía  
PRESIDENTE EJECUTIVO B3  
ADUANA NACIONAL

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/12/2025.

PRIMERÓ- Modificar el horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Potosí, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Oruro conforme ANEXO adjunto al trámite; es procedente y no contraviene la normativa vigente".

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Por tanto:  
El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley:  
RESUELVE:  
PRIMERÓ- Modificar el horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Cochabamba, Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Interior Potosí, Administración de Aduana Interior Sucre, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Oruro conforme ANEXO adjunto al trámite; es procedente y no contraviene la normativa vigente".

SEGUNDO- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/12/2025.  
Resistere, publique y archívese.

Alberto Samuel Solis de la Vía  
PRESIDENTE EJECUTIVO B3  
ADUANA NACIONAL